

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

23713 *Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Industria del Departamento de Empresa y Trabajo, por la que se proroga la autorización al Col·legi Oficial de Joiers, Orfebres, Rellotgers i Gemmòlegs de Catalunya, como laboratorio C-2 autorizado para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos (oro, plata y platino).*

Relación de hechos

1. En fecha 2 de enero de 1989, el Departamento de Industria y Energía emitió resolución por la que se designaba al laboratorio C-2 del Col·legi Oficial de Joiers, Orfebres, Rellotgers i Gemmòlegs de Catalunya, como laboratorio autorizado para el ensayo y contraste de garantía de objetos fabricados con metales preciosos (oro y plata).

2. En fecha 8 de mayo de 1997, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo emitió la resolución por la que se autorizaba al laboratorio C-2 del Col·legi Oficial de Joiers, Orfebres, Rellotgers i Gemmòlegs De Catalunya, como laboratorio autorizado de contraste de metales preciosos (oro y plata) con las mismas facultades que los oficiales.

3. En fecha 11 de mayo de 2017, el Departamento de Empresa y Conocimiento emitió la resolución por la que se autorizaba al laboratorio C-2 de la entidad Col·legi Oficial de Joiers, Orfebres, Rellotgers i Gemmòlegs de Catalunya, como laboratorio autorizado de contraste de garantía de objetos fabricados con platino (BOE núm. 160, de 6 de julio de 2017).

4. En fecha 21 de diciembre de 2021, la Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña, prorrogó la autorización del laboratorio C-2 de la entidad Col·legi Oficial de Joiers, Orfebres, Rellotgers i Gemmòlegs de Catalunya, como laboratorio autorizado para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales (platino).

5. En fecha 25 de mayo de 2022, la Dirección General de Industria del Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalidad de Cataluña, prorrogó la autorización del laboratorio C-2 de la entidad Col·legi Oficial de Joiers, Orfebres, Rellotgers i Gemmòlegs de Catalunya, como laboratorio autorizado para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos (oro y plata) con las mismas facultades que los oficiales.

6. En fecha 21 de septiembre de 2023, y con número de expediente 62/2023, la Sección de Metrología emitió el último informe favorable de evaluación técnica del laboratorio C-2 del Col·legi Oficial de Joiers, Orfebres, Rellotgers i Gemmòlegs de Catalunya, para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos (oro, plata y platino).

7. En fecha 26 de octubre de 2023 tubo entrada una petición del Col·legi Oficial de Joiers, Orfebres, Rellotgers i Gemmòlegs de Catalunya (CIF G63022644), por la que se solicita la prórroga de la autorización del laboratorio C-2, ubicado en la calle de Sant Elies, núm. 11-19, apartamentos 72-79, de Barcelona, para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos (oro, plata y platino).

8. A fecha de hoy, no se dispone de ninguna evidencia de que el laboratorio C-2 de la entidad Col·legi Oficial de Joiers, Orfebres, Rellotgers i Gemmòlegs de Catalunya, para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos, no esté cumpliendo con sus obligaciones y responsabilidades como consecuencia de las visitas de auditoria y evaluación de su competencia técnica.

Fundamento jurídico

I. La Ley 17/1985, de 1 de julio, de objetos fabricados con metales preciosos (BOE n.º 158, de 3 de julio de 1985) y el Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento que la desarrolla (BOE n.º 60, de 10 de marzo de 1988).

II. La Orden de 15 de diciembre de 1988, de aplicación del Reglamento de la Ley 17/1985 de objetos fabricados con metales preciosos (DOGC n.º 1085, de 23 de diciembre de 1988).

III. El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC núm. 8418, de 26 de mayo de 2021).

Sobre la base de lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Autorizar la prórroga del laboratorio C-2 del Col·legi Oficial de Joiers, Orfèvres, Rellotgers i Gemmòlegs de Catalunya (CIF G63022644), ubicado en la calle de Sant Elies, n.º 11-19, apartamentos 72-79, de Barcelona, como laboratorio autorizado para el ensayo y contraste de garantía de objetos fabricados con metales preciosos con las mismas facultades que los oficiales, con el alcance siguiente: oro, plata y platino.

Segundo.

Esta autorización tiene una validez de tres años, desde la fecha de la presente resolución.

Tercero.

Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, en el caso de precisar su prórroga, la entidad o el titular de la misma, la solicitará a la Dirección General de Industria del Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalidad de Cataluña.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Trabajo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 7 de noviembre de 2023.–El Director General de Industria, P.D. (Resolución EMT/3164/2021, de 20 octubre), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.